



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
 Res. Mil Novecientos Cuarenta y Dos.
 folio _____

Ministerio de Educación
 Universidad Nacional de Santiago del Estero
 Rectorado

"2019 - Año de la Exportación"



Santiago del Estero, 25 de noviembre de 2019.-

1942

ES COPIA

Resolución n°: **1942**
 CUDAP: EXPE-MGE: 0003393/2019

VISTO:

La gestión de referencia (CUDAP: EXPE-MGE: 0003393/2019); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral n° 1905/2019 (fs. 13/18) se llama a concurso Cerrado Interno de Antecedentes, Entrevista y Prueba de Oposición o Evaluación de Competencias, para cubrir un cargo vacante de Planta Permanente del Personal No Docente, de Categoría 7 (siete) del Agrupamiento Administrativo, Tramo Inicial del Escalafón, aprobado por el Decreto Nacional n° 366/06, en forma permanente, para cumplir tareas de *Auxiliar Administrativo en la Secretaría de Bienestar Estudiantil* del Rectorado.

Que por un error material se consignó en el primer considerando y en el último párrafo del anexo del mencionado acto administrativo, "*Secretaría de Extensión Universitaria*" y "*Secretaría de Administración*", respectivamente, cuando corresponde, en ambas partes, haber consignado "**Secretaría de Bienestar Estudiantil**".

Que en consecuencia es necesario rectificar, en las partes correspondientes, la Resolución Rectoral n° 1905/2019.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Rectificar el primer considerando de la Resolución Rectoral n° 1905/2019 reemplazando "*Secretaría de Extensión Universitaria*" por "**Secretaría de Bienestar Estudiantil**".

ARTICULO 2º.- Rectificar el último párrafo del anexo de la Resolución Rectoral 1905/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**IMPORTANTE : El personal que haya concursado y promocionado en este concurso, deberá realizar en el cargo asumido, todas las funciones indicadas en el perfil del cargo y las que pudieran surgir de acuerdo a la misión de la Secretaría de Bienestar Estudiantil, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Santiago del Estero**".

ARTICULO 3º.- Hágase saber, dése copia. Notifíquese. Cumplido, archívese.

Abog. Liliana E. BELLES
 ARRIAZU de SANMARCO
 SECRETARIA GENERAL
 Universidad Nacional de Sgo. del Estero



Ing. Héctor Rubén PAZ
 RECTOR
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO